



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea <u>INTERVENCIÓN</u> Sección FISCALIZACIÓN	
Código de Documento 09111I002R	Código de Expediente Clasificación	Fecha y Hora 06-11-2017 15:00	Número de páginas 7
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 5W5K2U4I314Q6Y4A070P		

ÁREA INTERVENCIÓN- GESTIÓN ECONÓMICA

Clasificación 6.1

Expte. : 61/18

545 .- Intervención Informe Presupuesto General municipal 2018.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe al presupuesto general 2018

Informe que se emite, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General 2017 y conforme a los siguientes Antecedentes y fundamentos:

PRIMERO.- El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL

- R.D.500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Orden EHA 3565/2008, 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

- Ley 3/2017 de presupuestos Generales del Estado para 2017 (BOE nº 153 de 28 de junio-2017)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artº 162, TRLRHL, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados, y, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. (Art.163).

TERCERO.-El Artº 164 TRLHL, , determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las

Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local, al Presupuesto General se unirá los planes y programa de inversión.

El Art. 168.2 TRLHL, en su redacción dada por el RDL Ley 17/2014 Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Descripción del sector público local de Paterna:

-Mercantil SUMPA

17-46-190-A-P-001 **S. Urbanística Municipal de Paterna S.A. (**) Pendiente - 01/09/2016**

Clasificada inicialmente como de mercado, con efectos de 01/09/2016 se declara Pendiente de Clasificación. De acuerdo con *comunicación de octubre 2017 la IGAE y en tanto no quede cancelada se clasifica como AAPP*. figura en disolución judicial. (Se acompaña informe primer semestre 2017, avance liquidación emitido por la administración concursal al Juzgado de lo mercantil nº 3 de Valencia, competente en el proceso.

-Fundación IICV

17-00-040-H-H-000 **F. Innovación Infancia Comunitat Valenciana (**) AAPP - 01/05/2015**

Clasificada como administración y adscrita por el MINHAFP, al Ayuntamiento de Paterna, figura a día de la fecha como Patrono único, Ayuntamiento Pleno, conforme pactos y acuerdos alcanzados con el Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

La Entidad sin actividad desde 2013 presenta desequilibrio patrimonial con la singularidad de que se considera, como nula la cesión de suelo, previo informe del Consejo Jurídico consultivo.

Queda pendiente de determinar liquidación y usos de futuro.

El Ayuntamiento como patrono, pretende recuperar las instalaciones suelo y vuelo.

Ambas dos entidades, sin actividad no presentan presupuesto anual y en cuanto a la FIICV, no realiza ejecución alguna, en este sentido consideramos no hay proceso de consolidación con el presupuesto General.

-GESPA:

17-46-190-A-P-003 **Gestión y Servicios de Paterna S.L. (GESPA) (**) AAPP - 01/05/2015**

La Mercantil GESPA, clasificada como administración pública, empresa de servicios de la Corporación viene financiada íntegramente por el Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN a incorporara al expediente:

- a) -Plan de actuación.
- b) -Programa anual de actuación, inversiones y financiación: Actividades a desarrollar de acuerdo las encomiendas y criterios que determina el Ayuntamiento.
- c) -Previsión de explotación, resultados, pérdidas y ganancias de la Entidad



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección FISCALIZACIÓN

Código de Documento
09111I002R

Código de Expediente

Fecha y Hora
06-11-2017 15:00

Número de
páginas 7

Clasificación

Código de Verificación Electrónica (Csv)



5W5K2U4I314Q6Y4A070P

d) -Presupuesto por capítulos ajustado a la Orden EHA/36565/2008 de 3 de Diciembre que aprueba la Estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014nde 14 de marzo.

-Aigües Municipals de Paterna

17-46-190-A-P-002

E. Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. () S. no financieras - 01/05/2015**

Clasificada como no financiera, su actividad viene retribuida por las tarifas / Tasas previstas en contraprestación del servicio.

DOCUMENTACIÓN a incorporar al expediente:

-Plan anual de actuaciones inversiones y financiación.

(Relacionado con el plan anterior, Estado inversiones oferta de inicio, modificaciones, situación en cuanto a su ejecución a inicio 2018).

-Previsión de explotación, resultados, pérdidas y ganancias de la Entidad

-Presupuesto por capitulo ajustado a la Orden EHA/36565/2008 de 3 de Diciembre que aprueba la Estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014nde 14 de marzo.

Por último la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Deporte Local en Paterna (FUNDELP). Se clasifica en Mayo-2015 por IGAE como unidad bajo control privado, El Ayuntamiento prevé, mediante dotación en el Cap. 4 de gastos "Transferencias corrientes" la subvención anual a la Entidad, se incorpora memoria y plan de actuación.

CUARTO.- Contenido del presupuesto conforme determina el Artº 165-166 TRLRHL :

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

-Estados de gastos e ingresos 2018

- Bases de ejecución

- Memoria

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

- Anexo de personal.

- Informe económico financiero

Anexos:

-Planes y programas de actuación a cuatro años (no se aportan).

Se informa por el Área de sostenibilidad “que el P.G.O.U. de Paterna resultó aprobado en fecha 15 de noviembre de 1990. Que el mismo disponía la programación del desarrollo e implementación de sus previsiones en dos cuatrienios. Esto es, preveía su completa ejecución en el plazo de 8 años a contar desde su aprobación.

En tal sentido, debe manifestarse que el planeamiento general ha visto cumplidas sus previsiones y, estando completamente ejecutado los sectores dispuestos en el mismo, se está actualmente en periodo de inicio de su previsión; momento en el que volverá a ser posible la determinación de una secuencia temporal para su desarrollo”

-Programas anuales de inversión y financiación sociedades mercantiles,

-Estado de la Deuda: Detalle operaciones pendientes de reembolso a principio y situación a final de ejercicio, con distinción de a corto y largo plazo.

QUINTO.- Estado de Ingresos: la principal modificación en cuanto a las previsiones del Capítulos 1, 2 y 3 de ingresos se centra en el IBI, en el proyecto de presupuestos que se acompaña fija el rendimiento, considerando la adecuación de valores a las previsiones de la LPGE para el 2017., Ley 3/2017 de 22 de junio.

El resto de previsiones se efectúan conforme avance estado de ejecución 2017.

Cap. 4 de transferencias corrientes incorpora Subv. De la Generalitat para atender la nómina de renta de ciudadanía proyecto 1701 con una dotación igual en ingresos y gastos.

Incorpora por segundo año previsión de ingresos, “fondo de cooperación local” conforme art.201 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciana, se configura como un aportación generalista, SE mantiene la dotación correspondiente al total DR 2017.

Aportación Fondos FEDER, “proyecto 1702” con carácter finalista y de acuerdo a la Resolución de 29-09-2016, BOE 239 de 3-10-16, previsiones de ingresos en Cap. 4 y Cap. 7 como aportación, al desarrollo y puesta en marcha de diversas actuaciones anualidad 2018, proyecto Plan DUSI ACTUA PATERNA 2014-2020. Consdieramos debe efectuarse un seguimiento del proyecto tanto para el cumplimiento en plazo de las actuaciones previstas como para atender la justificación de los recursos que en el mismo se plantean.

Capitulo 8 de ingresos Activos financieros, como novedad incorpora tanto en gastos como en ingresos la previsión de 65.000 € para atender anticipos reintegrables al personal de acuerdo con la regulación prevista en la bases de ejecución. Y reintegro crédito GESPA, RD 4/2012 pago proveedores

SEXTO.- *Estado de gastos: Los Cap. 1, las previsiones se efectúan a partir de la documentación facilitada por el departamento de RRHH.*

De acuerdo con lo señalado en el informe económico financiero a los Presupuesto 2018, Se hace constar, que, la documentación incorporada al expediente por el Dpto. de RRHH “anexo de personal”

No figura Plantilla y Proyectos de gasto que definan los créditos de personal para dar cobertura a la fase de gasto en contabilidad RC/A de acuerdo con las plazas ocupadas a inicio del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección FISCALIZACIÓN

Código de Documento
091111002R

Código de Expediente

Fecha y Hora
06-11-2017 15:00

Número de
páginas 7

Clasificación

Código de Verificación Electrónica (Csv)



5W5K2U4I314Q6Y4A070P

ejercicio o aquellos puestos que se justifiquen en ejecución de proyectos de gasto que repercutan créditos de personal también vigentes al inicio, todo ello de conformidad con las previsiones de la base 29 y ss de ejecución del presupuesto.

-No figura de forma pormenorizada documento relación de vacantes que se pretendan incorporar a oferta 2018 dentro de los términos previstos en la normativa vigente

El(C.I) crédito global para gastos cap. 1 no es coincidente con el resumen de anexo de personal incorporado al expediente.

Cap. 1, 2 y 4 se incrementan en unos porcentajes con respecto a liquidación 2016 que pueden suponer, rebasar el techo de gasto, de no mantener un nivel de Obligaciones reconocidas al momento (liq.pto) dentro de los límites del gasto computable.

De rebasar aquel límite de regla de gasto, debería ajustarse a través del correspondiente PEF.

Capitulo 3 y 9.- Intereses y Amortización de deuda, el crédito previsto se calcula incorporando los créditos para amortización de obligaciones de acuerdo con el cuadro de deuda imputable a la Entidad.

Capitulo 5 Pasivos Contingentes: La previsión para atender posibles contingencias se establece de acuerdo al informe de Asesoría Jurídica.

En este extremo no atenemos a la consideración de *Asesoría Jurídica, en el sentido que la dotación C.I. previsto en el cap. 5 resulta suficiente para atender los contingentes que puedan producirse durante la ejecución del presupuesto 2018*

*1º Las posibles contingencias a deducir de la aprobación liquidación definitiva y cancelación de SUMPA, **si bien debería instarse su efectiva presentación de liquidación para extinción final de la entidad o, en su caso motivar los aspectos que imposibilitan tal cancelación. A este respecto señalar lo ya puesto de manifiesto tanto en el informe económico financiero como al momento de describir las entidades dependientes "la IGAE, con efectos de oct. 2017 modifica el criterio clasificando a todos los efectos la SUMPA en liquidación como AAPP, dependiente del Ayuntamiento, con el efecto de que aquellas operaciones de crédito que no vengan garantizadas mediante hipoteca, tienen el efecto de incrementar el endeudamiento del Grupo administración pública dependiente del Ayuntamiento de Paterna***

(No obstante de acuerdo a la información de que se dispone no estimamos riesgo para la estabilidad presupuestaria, si la liquidación se aprueba en los términos planteados a día de hoy).

2º Fundación para la Innovación de la Infancia de la Comunidad Valenciana.

El Ayuntamiento de acuerdo con la información facilitada asume la posición de patrono único, ello sin como ya indicábamos en nuestro informe al Presupuesto 2017 resolver sobre el desequilibrio patrimonial arrastrado por la entidad.

En este sentido señalar: No se ha atención al desequilibrio patrimonial deducido de la FIICV, ni a día de la fecha figura fehacientemente cuantificada por los servicios municipales la deuda tanto bancaria “operaciones de crédito hipotecario o sin aquella garantía” como deuda comercial que le sea imputable.

SEPTIMO.- Para el ejercicio 2018, queda pendiente de definir prorroga o Ley de PGE, con los efectos que esta disposición tiene en todos los órdenes en los Presupuestos municipales, así como techo de gasto conforme art. 15 Ley de estabilidad. Se siguen las recomendaciones de la Ley de PGE 2017

Los parámetros considerados, en el expediente, son los que se deducen del acuerdo de 2 de diciembre de 2016

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido el ayuntamiento debe respetar el límite de gasto no financiero en la aprobación sus presupuestos, límite que tendrá que ser coherente con la estabilidad y regla de gasto aprobado por acuerdo del Consejo de ministros (último aprobado vigente a día de la fecha ya que no se ha modificado techo de gasto para 2018)

A saber

-Objetivo estabilidad equilibrio ingresos y gastos Entidades locales 2016-2019 :**0,00**

-Techo de gastos :Regla de gasto sobre gasto consolidado última liquidación 2016:

2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

Por otra parte señalar que el gasto computable no resulta obligatorio su cálculo en fase de aprobación del presupuesto, de conformidad con la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre por el que se regula las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O.

-Límites: objetivo de estabilidad presupuestaria conforme art. 4 RD 1463/2007 debe cumplirse tanto en la aprobación del presupuesto inicial como en ejecución y liquidación.

-previsión presupuesto inicial: equilibrio entre ingresos y gastos o superávit (artº 165 4 TRLHL).

En este sentido consideramos que el presupuesto presenta equilibrado y cumple con el requisito de objetivo de estabilidad.

OCTAVO.- Tramitación expediente:

1.- Aprobación proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, DECRETO delegación competencia en JGL 2584 de 10/7/2015

II.- El proyecto de presupuesto previo dictamen de la comisión informativa se someterá al



AJUNTAMENT DE PATERNA		Área <u>INTERVENCIÓN</u> Sección FISCALIZACIÓN	
Código de Documento 09111I002R	Código de Expediente Clasificación	Fecha y Hora 06-11-2017 15:00	Número de páginas 7
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 5W5K2U4I314Q6Y4A070P		

Pleno de la Corporación,

III.- Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, conforme previsiones del Art. 169
TRLHL

Conclusión: A criterio de este departamento de intervención G. económica y a la vista de la documentación se informa que el presupuesto tal y como se presenta figura equilibrado se acompañando al mismo la documentación justificativa, no obstante reiterar las contingencias en cuanto al desequilibrio y liquidación del sector público dependiente de la Entidad y otros supuesto enumerados que consideramos deben subsanarse (anexo personal).

No obstante la corporación con su superior criterio resolverá aquello que estima más oportuno.

PATERNA a 6 de noviembre de 2017

Fdo.- Electrónicamente por Francesc V. Berga Martínez, Jefe Área de Servicios económicos, en funciones de Interventor Acctal.